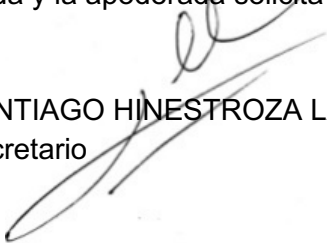




Proceso Interrogatorio de Parte
Radicado: 680014003015-2019-00430-00

Pasa al despacho del señor Juez informando que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada y la apoderada solicita nueva fecha. Bucaramanga, 15 de septiembre de 2020.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el escrito precedente, el despacho señala como fecha el día **ocho (08) de octubre del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana, (9:00 a.m.)**, a efectos de adelantar las siguientes pruebas extraprocesales:

1. La comparecencia ante esta dependencia judicial del señor **LUIS GILBERTO ALVAREZ ROA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.048.003 para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que presentará la parte interesada.

NOTIFÍQUESE la presente decisión a la absolvente, de conformidad a lo previsto en el artículo 200 del C. G. del P., haciéndole saber las prevenciones establecidas por el artículo 205 *del CGP*.

2. La comparecencia ante esta dependencia judicial de la señora **MARITZA BUSTAMANTE SOLIS** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.370.111 para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que presentará la parte interesada.

NOTIFÍQUESE la presente decisión a la absolvente, de conformidad a lo previsto en el artículo 200 del C. G. del P., haciéndole saber las prevenciones establecidas por el artículo 205 *del CGP*. No obstante, adviértasele a la parte actora, que obra en el expediente digital que la señora MARITZA BUSTAMANTE SOLIS, a través del correo electrónico luislavarez0925@gmail.com se excusó en anterior oportunidad.

Una vez surtido lo anterior, se ordena expedir las copias pertinentes a la parte interesada.

NOTIFIQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
JUEZ

Publicado en estados electrónicos el 16 de julio de 2020.